

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

**580.-** La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 723, de fecha 23 de febrero de 2007, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- El Artículo 21.1 del Estatuto de la Autonomía de la Ciudad de Melilla, dispone que: "La ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan (...) 18ª.- Asistencia social". El apartado 2 del referido artículo señala que: "En relación con las materias enumeradas en el apartado anterior, la competencia de la ciudad de Melilla comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción y, en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

II.- La Ciudad Autónoma de Melilla asumió los trasposos en materia de asistencia social con efectos desde el 1 de enero de 1998, según lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado de la Ciudad Autónoma de Melilla.

III.- Entre los trasposos que se contenían en el Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, se hacía expresa mención al traspaso de las competencias y las funciones que se desarrollan a través de los Centros de Guarderías Infantiles "Virgen de la Victoria" y "San Francisco".

IV.- Anualmente, se procede a la convocatoria para acceder a los servicios que prestan éstas, hoy denominadas, Escuelas Infantiles, con anterioridad al comienzo del Curso Escolar.

V.- El artículo décimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de

Melilla, (BOME Extraordinario núm.3, de 15 de enero de 1996), dispone que: "(...) cada Consejero sería el jefe de su departamento, ostentando las siguientes atribuciones (...) k) Ejercer respecto de las competencias transferidas las facultades atribuidas a los Departamentos ministeriales centrales y también las asignadas a los Directores Provinciales."

VI.- El Decreto de Consejo de Gobierno de atribución de competencias de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad acordado en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 13 de enero de 2006, que modifica el Decreto de Consejo de Gobierno de 1 de febrero de 2005 de distribución de competencias entre las distintas Consejerías, en su apartado 6, (BOME núm. 4266, de 3/02/2006), "6.-CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD.- Corresponden a esta Consejería las siguientes materias: (...) 6. 16.-Programa de Escuelas Infantiles."

En virtud y, al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo (1.-) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, HE TENIDO A BIEN ORDENAR la apertura del plazo para la presentación de los interesados en la obtención de una de las plazas de las Escuelas infantiles "Virgen de la Victoria", "San Francisco" y plazas concertadas de "Divina Infantita", que comenzará el día 15 de marzo y finalizará el 4 de abril de 2007, ambos inclusive.

Publíquese la presente Orden y el modelo de la solicitud que la acompaña en el Boletín Oficial de la Ciudad para su general conocimiento.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, a 23 de febrero de 2007.

La Secretaria Técnica.

Ángeles de la Vega Olías.